

## LO QUE DICE LA LEY

### Introducción

#### Lo que dice la legislación

La ley define cierto número de reglas sobre los neumáticos, relativas por ejemplo a su desgaste o incluso a su estructura.

La orden del 30 de septiembre de 1997, que modifica el artículo 9 de la orden del 29 de julio de 1970, define **la profundidad mínima legal de escultura:**

9.1. Los neumáticos de los vehículos pertenecientes a las categorías internacionales M 1 (coches particulares), N 1 (camionetas), O 1 y O 2 deben presentar, durante toda su utilización en carretera, en las ranuras principales de la banda de rodadura, una profundidad de al menos **1,6 milímetros**.

9.3. La diferencia entre la profundidad de las ranuras principales de dos neumáticos montados en un mismo eje no debe ser superior a 5 milímetros.

Desde el 1 de enero de 1995 el artículo R59 del Código de Circulación ha sido completado por la orden del 24/10/94 que prevé, en particular:

#### Artículo 3:

“Se prohíbe montar en los vehículos automóviles y sus remolques mencionados en el título II del código de circulación:

3.1 Neumáticos de diferente estructura, excluyéndose el eventual neumático de repuesto de uso temporal.

3.3 Neumáticos de diferente tipo en un mismo eje, ya se trate de ruedas simples o de ruedas emparejadas.

3.4 Neumáticos en los que figure un índice de capacidad de carga o un símbolo de categoría de velocidad inferior a las capacidades máximas previstas por el constructor del vehículo”.

#### Artículo 9:

Cuando el código de circulación prohíbe montar neumáticos de diferente estructura en un mismo eje (artículo 3, puntos 3.2 y 3.3) según el Diario Oficial de la CE Nº 1 129/105 del 14/05/1992 **los neumáticos deben ser a la vez:**

- de la misma marca
- de la misma dimensión
- de la misma categoría de utilización (por ejemplo: carretera, nieve, todoterreno).
- de la misma estructura: radial o diagonal
- del mismo código de velocidad
- del mismo índice de capacidad de carga

Para los neumáticos de invierno, la capacidad de velocidad puede ser, lícitamente, inferior a la de los neumáticos de origen, pero la velocidad de rodaje debe entonces adaptarse a este límite inferior.

### Control técnico

Cuando su vehículo pasa la inspección técnica pueden constatarse algunos defectos relativos a sus neumáticos que pueden precisar o no una contrainspección.

#### Defectos constatables que precisan una contrainspección :

- **Corte profundo de uno de los neumáticos :**
- - corte o grieta en el flanco o la banda de rodadura que deja aparecer la tela o la carcasa directa o indirectamente por una intervención manual

importante:

- **Deformación**
  - Hernia y/o hinchazón del flanco.
  - Deformación de la banda de rodadura (alabeo).
  - Despegue de la banda de rodadura
- **Desgaste importante**
  - Profundidad de las ranuras principales inferior a 1,6 mm en al menos 1 punto medido (control del conjunto de la banda de rodadura).
  - Superficie plana sobre neumático que ocasiona una profundidad de una de las ranuras principales inferior a 1,6 mm
  - Desgaste que deja aparecer la tela o la carcasa en la banda de rodadura o el flanco.
  - Ausencia de escultura en una parte de la banda de rodadura.
  - Neumático reesculturado
- **Rozamiento** :
  - Contacto intermitente o permanente entre el neumático y el paso de rueda o la carrocería, o un elemento mecánico
- **Ausencia de indicador de desgaste :**
- **Diferencia importante de desgaste en el eje :**
  - Diferencia superior a 5 mm entre la profundidad de las ranuras principales de 2 neumáticos montados en el mismo eje (incluyendo las ruedas de un mismo lado de un eje de ruedas emparejadas).
- **Dimensión inadaptada:**
  - Montaje que no concuerda con los datos del Constructor (base de datos técnicos OTC) o sus equivalencias (cuadro ETRTO)
  - Dimensiones de neumáticos diferentes en un mismo eje.
  - Riesgo de interferencia o de contacto del neumático con los pasos de rueda o cualquier otro órgano
- **Marcado ilegible o ausente :**
  - Ausencia o ilegibilidad del marcado moldeado en hueco o en relieve en el flanco del neumático: dimensiones, estructura radial (R) o diagonal (D)
- **Estructuras diferentes en el eje :**
  - Montaje de neumáticos de categorías de utilización diferentes en un mismo eje (neumático normal, neumático de uso especial, "neumático para nieve").
  - \* Montaje de neumáticos de estructuras diferentes en un mismo eje (radial, diagonal, bias-belted)

**Defectos constatables que precisan una contrainspección :**

- **Presencia de un cuerpo extraño en la banda de rodadura**
- **Desgaste irregular de la banda de rodadura (sin alcanzar el umbral de 1,6 mm)**
- **Índice o índices de velocidad y/o de carga inferiores a los indicados por el constructor (o ilegibles)**
- **Montaje inadecuado :**
  - Neumático tubeless montado en llanta tubeless con cámara de aire.
  - Neumático tubeless montado en llanta tubo-tipo sin cámara de aire.
  - Neumático tubo-tipo montado en llanta tubeless con cámara de aire.
  - Presencia de una cámara de aire en un neumático de serie 35 a 65.
  - Montaje de neumático en llanta inadecuada.
  - Sentido de rotación del neumático no conforme al marcado

**Presión anormal: diferente de la recomendada por el constructor****La DGT revisará los neumáticos**

Los neumáticos serán causa de multa si no llevas el dibujo correcto, ya que la DGT inspeccionará el desgaste de los mismos y pondrá una multa de 150 € e incluso podrá inmovilizar el vehículo



Los **neumáticos** son una parte vital del vehículo, porque de acuerdo al estado en que se encuentren dependerá la capacidad de frenado, adherencia, estabilidad y respuesta en la conducción de todo automóvil.

Es sabido que cuando el dibujo del neumático no tenga la suficiente profundidad o tenga un desgaste imperfecto en la superficie, habrá que cambiarlo inmediatamente; es decir si los surcos tienen menos de 1,6 mm de profundidad, el neumático comienza a perder su capacidad de adherencia, con el consiguiente aumento de posibilidad de **accidentes de tráfico** ya que la distancia necesaria para frenar asciende a casi el doble.

Hasta ahora, la única forma de mantener en buen estado nuestros **neumáticos** era, de forma visual y por lo tanto siempre existe la duda de si sabemos por nuestra parte cuando cambiarlos. Por lo tanto Bosch Car Service Los Vientos le informara del estado de sus neumáticos ofreciéndole siempre de una forma fiable la solución más interesante de cara a su seguridad y a su bolsillo. Siguiendo siempre con el eslogan "Bosch car Service Los vientos" "EL TALLER DE LAS COSAS BIEN ECHAS"

Otra opción que los coches con más de 5 años tienen es la **ITV** ya que esta revisión anual te permite conocer como están tus neumáticos, ya que los técnicos no solo se quedan en el **dibujo del neumático**, también buscan desgastes anormales, que son claro síntoma de que el coche no "pisa" como debe.

Pero a partir de ahora eso va a cambiar y tendremos que tener mucho cuidado primero por nuestra seguridad y después por las multas que nos puede acarrear no llevar nuestro neumáticos en buen estado ya que la **DGT** inspeccionará el estado de desgaste de nuestros neumáticos, comprobando que la profundidad supera la mínima obligada por ley.

La multa por no circular con los neumáticos en buen estado, será de 150 euros, pudiendo llegar a inmovilizar el vehículo.

Puede parecer un tanto exagerado pero esta decisión se debe a varios estudios que indican que uno de cada cien accidentes de tráfico mortales en España se debe a un mal mantenimiento de los neumáticos.

Si tenemos en cuenta que muchos de los vehículos que circulan por nuestras carreteras, lo hacen con neumáticos en mal estado, ya sea por el dibujo o por las presiones es entendible que la DGT decida tomar cartas en el asunto